

Informe secretaria.- Jamundí, 29 de noviembre de 2021. Doy cuenta a la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo para su revisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI (V)**

**Auto Interlocutorio No. 2998
C. U. R. No. 76001-40-03-003-2021-00687-00**

Jamundí, 29 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el **CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDAS DE POTRERITO**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **FRANCO SABAS CORNEJO QUIÑONEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 10.552.718 DE PUERTO TEJADA CAUCA** identificado con la **CC. 16,689,089.-**

Una vez realizado el estudio preliminar y de rigor a la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales, de los artículos 82, 84, 89 y 422 del C.G. del P.

De otra parte, el Despacho advierte que el título ejecutivo presentado como base del recaudo goza de los atributos necesarios para derivar los efectos predicados en las pretensiones de la demanda, como quiera que reúne las exigencias previstas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y además registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, por lo que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C. G.P., el Juzgado,

Cuotas de administración del año 2017

1. La suma de \$184.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración, causadas a partir del día 1ero al día 28 del mes de febrero de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2017.
2. La suma de \$190.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero al día 31 del mes de marzo de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2017.
3. La suma de \$186.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero al día 30 de abril del mes de abril de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2017.
4. La suma de \$186.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2017.
5. La suma de \$186.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2017.
6. La suma de \$186.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2017
7. La suma de \$186.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2017.

8. La suma de \$186.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2017.

9. La suma de \$175.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2017.

10. La suma de \$175.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2017.

11. La suma de \$175.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2018

Intereses de Mora Año 2017

1. La suma de \$ 4.816 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2017.

2. La suma de \$ 10.373 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día el 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2017.

3. La suma de \$ 10.274 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2017.

4. La suma de \$ 15.624 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2017

5. La suma de \$ 15.264 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2017.

6. La suma de \$ 35.810 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2017.

7. La suma de \$40.723 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados desde día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2017.

8. La suma de \$ 45.819 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2017.

9. La suma de \$ 49.426 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados desde el día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2017.

10. La suma de \$ 53.678 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados desde el día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2017, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2017.

Cuotas de administración del año 2018

1. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de enero de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2018.

2. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2018.
3. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2018.
4. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2018.
5. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2018.
6. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas desde el día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2018.
7. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2018.
8. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2018.
9. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causadas a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2018.
10. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2018.
11. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2018.
12. La suma de \$182.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2018.

Concepto intereses de mora del año 2018, causados desde enero de 2018 a diciembre de 2018

1. La suma de \$ 58.298 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de enero de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2018.
2. La suma de \$ 61.910 pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2018
3. La suma de \$ 66.439 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2018.
4. La suma de \$ 74.988 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2018
5. La suma de \$ 79.647 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2018.

6. La suma de \$ 84.307 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2018.

7. La suma de \$ 86.881 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2018

8. La suma de \$ 91.431 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2018

9. La suma de \$ 95.981 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2018

10. La suma de \$ 98.520 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2018

11. La suma de \$ 102.979 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2018.

12. La suma de \$ 107.438 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2018

Cuota de Administración año 2019

1. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de enero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2019.

2. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2019.

3. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2019.

4. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2019.

5. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2019.

6. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2019.

7. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2019.

8. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2019.

9. La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2019.

10.La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2019.

11.La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2019.

12.La suma de \$188.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2019,

Intereses de mora cuotas de administración año 2019

1. La suma de \$ 100.776 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de enero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2019

2. La suma de \$ 105.288 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2019

3. La suma de \$ 98.363 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2019

4. La suma de \$ 101.928 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2019

5. La suma de \$ 113.832 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2019

6. La suma de \$ 117.855 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2019

7. La suma de \$ 121.879 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2019

8. La suma de \$ 125.902 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2019

9. La suma de \$ 129.925 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2019

10.La suma de \$ 133.948 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2019

11.La suma de \$ 136.682 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2019

12.La suma de \$ 139.340 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2020

Cuotas de administración año 2020

1. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de enero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2020.

2. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2020
3. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2020
4. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2020.
5. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2020.
6. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2020
7. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2020
8. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2020
9. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2020
10. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2020
11. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2020
12. La suma de \$195.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2021

Intereses De Cuota De Administración Año 2020

1. La suma de \$ 142.538 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de enero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2020
2. La suma de \$ 148.787 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2020
3. La suma de \$ 152.200 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2020
4. La suma de \$ 154.092 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2020
5. La suma de \$ 154.346 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2020

6. La suma de \$ 157.525 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2020

7. La suma de \$ 161.464 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2020

8. La suma de \$ 167.122 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de agosto de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2020

9. La suma de \$ 171.605 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de septiembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2020

10. La suma de \$ 173.367 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de octubre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2020

11. La suma de \$ 171.222 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de noviembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2020

12. La suma de \$ 171.693 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de diciembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2021

Cuotas De Administración Año 2021

1. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de enero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2021

2. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2021

3. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2021

4. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2021

5. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de mayo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2021

6. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de junio de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2021

7. La suma de \$198.000 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración causada a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de julio de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2021

Intereses Cuota De Administración Año 2021

1. La suma de \$ 174.253 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de enero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2021

2. La suma de \$ 178.100 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 28 del mes de febrero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2021

3. La suma de \$ 182.790 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 31 del mes de marzo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2021

4. La suma de \$ 185.699 Pesos Moneda Corriente, por concepto de intereses de mora de la cuota de administración causados a partir del día 1ero hasta el día 30 del mes de abril de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2021

SEGUNDO.- Por los intereses moratorios conforme lo certifique la superintendencia financiera de Colombia, sobre cada una de las anteriores cuotas de administración enunciadas, desde el primer día de cada mes SIGUIENTE a su vencimiento, hasta el pago total de la obligación.

TERCERO.- Por las demás cuotas de administración que se sigan causando en el curso del proceso y por los intereses moratorios que se generen conforme lo certifique la superintendencia financiera de Colombia, y hasta el pago total de la obligación.

CUARTO.- Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

QUINTO.- Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

SEXTO.- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada, conforme a lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes, haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P. La carga de notificación recae sobre la parte ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEPTIMO.- Reconocer personería jurídica al abogado **JOSE ALEXANDER AYALA VILLEGAS**, identificado con el número de Cédula de Ciudadanía No. 76047016 y Tarjeta Profesional No. 356,823 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

*En estado No. 0195 De hoy
30 DE NOVIEMBRE DE 2021*

*Notifico a las partes procesales del presente
auto. La secretaria*

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3022b810193f00501f38eb967fa1dc25b0b850deccb16a123b97dd170f0aed**

Documento generado en 26/11/2021 02:19:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>